



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
COPESCO

UNIDAD DE
ADMINISTRACION

UNIDAD FUNCIONAL DE
ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS AUXILIARES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARTA N° 45-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFASA

SEÑOR:
MAFETSUR INVERSIONES GENERALES S.A.C.
LUCIO QUISPE AUCCAPURE REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: AV. MANCO CAPAC N° 254
Correo Electrónico: mafetsursac12@gmail.com

ASUNTO: Solicita entregar sus documentos para perfeccionamiento de contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. del Reglamento de Contrataciones del Estado.

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-31-2023-COPESCO/GRC-1 ITEM II CONTRATACION DE BIENES DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

FECHA: CUSCO 26 DE MARZO DEL 2024

Señores de la empresa **MAFETSUR INVERSIONES GENERALES S.A.C.**, reciban un cordial saludo a nombre de la oficina de **abastecimientos del PLAN COPESCO.**

La presente es para requerirle que su representada pueda cumplir con presentar sus documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección subasta Inversa Electrónica sie-sie-31-2023-copesco/grc-1 contratación de bienes de cemento portland TIPO I para el proyecto: mejoramiento carretera en los distritos de langui, layo y kunturkanki de la Provincia de Canas - Departamento de Cusco, **en vista que su representada ha participado y ha quedado como segundo lugar en el mencionado procedimiento de selección, conforme las actas suscritas y publicadas a través del SEACE.**

La misma se hace de conformidad al Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y SUS MODIFICATORIAS:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por último, este órgano encargado de las contrataciones, le otorga el plazo establecido en el RLCE 141.1 para que cumpla con presentar los requisitos para perfeccionamiento de contrato;

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda

En tal sentido agradecemos anticipadamente su pronta atención al presente,

ATENTAMENTE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Jimmy Pérez Fernández Baca
RESPONSABLE

Hagamos
HISTORIA

Plaza Tupac Amaru S/N
Distrito de Wanchaq – Cusco – Perú
www.gob.pe/peplanopesco

²
**REVISION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SEGUNDO
POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACION**

Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-SIE-31-2023-
COPESCO/GRC-1 ITEM II CONTRATACION DE BIENES DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA
EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y
KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

En la Unidad Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Plan Copesco, ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N, del Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco; siendo las 11:30 horas del día 05 de marzo del 2024, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones y responsable de la unidad de funcional de abastecimientos y SS.AA, CPC. JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA, tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica SIE-SIE-31-2023-COPESCO/GRC-1 ITEM II, con el objeto de otorgar la buena al segundo postor.=====

Habiendo revocado la buena pro al postor CHAVEZ E HIJOS SCRL CON RUC 20400352144 por no presentar los requisitos para perfeccionar el contrato de conformidad al artículo 141 del RLCE, es que se procede a verificar la oferta del postor que quedo en segundo lugar según orden de prelación.

Ahora bien, habiendo ya sido revisado LA OFERTA y los documentos de admisión del postor **MAFETSUR INVERSIONES GENERALES S.A.C.** en fecha 22/01/2024 y estando en estado calificado y en segundo lugar y habiendo cumplido también las condiciones que establecen el artículo 68 del Reglamento De Contrataciones Del Estado y que el monto de la oferta económica del segundo lugar esta con el mismo monto ofertado del primer lugar es decir se cuenta con el presupuesto suficiente y aprobación del titular, se procede a admitir la oferta económica del segundo postor y a otorgar la buena pro.

I. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorga la Buena Pro al segundo Postor **MAFETSUR INVERSIONES GENERALES S.A.C. con RUC N° 20527612129:** quien ha ofertado el monto total del ítem que asciende a **S/. 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)** por encontrarse en el segundo lugar del orden de prelación y con oferta válida, para fines del presente procedimiento de selección.

Acto seguido se procede a suscribir el presente Acta, **siendo las nueve horas con veinte minutos del día veintiséis, del mes de marzo del Año Dos Mil Veinticuatro, de lo que Damos Fé-**

CPC JIMMY PEREZ FERNANDEZ BACA
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES